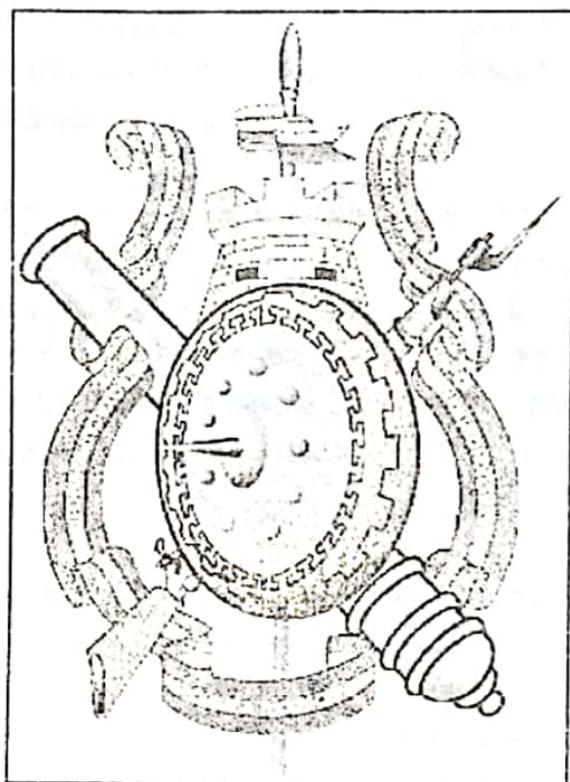


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
Ayudantía General

EB-AGEB-DIR- 05- 13

**DIRECTIVA**



DÍA MES AÑO

09 07 13

Nº SERIAL REGISTRO

52 000 00000

**DIRECTIVA DE LA MEDALLA Y BARRA DE HONOR  
AL MERITO DE LA CONSULTORÍA JURIDICA DEL  
EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
AYUDANTIA GENERAL

Caracas, 09 de julio de 2013

**EJ-AGEB-DIR-05-13**

**Directiva**

**ASUNTO: DIRECTIVA DE LA INSIGNIA, BOTÓN DE HONOR, PLACA Y DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.**

**REFERENCIA: CONSTITUCIÓN DE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.  
DECRETO CON RANGO VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.  
DIRECTIVA N° EJE-AGEJB-DIR-01-01 DE FECHA 11ENE01, BARRA INSIGNIA Y BOTÓN "HONOR AL MÉRITO, DISTINTIVOS, PLACAS Y DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTOS.**

**I. OBJETO:**

*Establecer las normas y procedimientos para otorgar la Insignia, Botón de Honor, Placa y Diploma de Reconocimiento de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano, a fin de recompensar los méritos de los Oficiales, Tropa Profesional y Personal Civil del Ejército Bolivariano que se desempeñen en las labores inherentes a este Órgano Asesor, así como exaltar y dar público testimonio a todas aquellas individualidades o instituciones que por igual conducta sean acreedoras a similares reconocimientos.*

**II. SITUACIÓN:**

*En virtud de que actualmente existe en el Ejército Bolivariano una variedad de insignias, distintivos y reconocimientos, cuyo objeto es el de premiar, recompensar y exaltar la labor desarrollada por el personal militar y civil, así como a personalidades e instituciones que presten su desinteresado apoyo a las diferentes unidades y dependencias del Componente, surgió la necesidad de crear la Directiva de la Insignia, Botón de Honor, Placa y Diploma de Reconocimiento de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano.*

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

#### Capítulo I

#### Sección A

#### **Finalidad de la Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército**

**Artículo 1.-** El "Distintivo de Honor" de la Consultoría Jurídica del Ejército, está destinado exclusivamente a recompensar a los Oficiales, Sub Oficiales Profesionales de Carrera y Tropa Profesional que hayan cumplido una labor meritoria para este Órgano Asesor. Así mismo podrá ser conferida a estandartes de las Unidades que a juicio del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército, merezcan su otorgamiento.

**Artículo 2.-** El "Botón de Honor" de la Consultoría Jurídica del Ejército, será destinado exclusivamente a premiar al personal civil plaza de la Dependencia, que a juicio del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército merezcan su otorgamiento.

**Artículo 3.-** El Distintivo y Botón de Honor serán de clase única.

#### Sección B

#### **Descripción de la Insignia, Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército**

**Artículo 4.-** La Insignia Representativa de la Consultoría Jurídica del Ejército Bolivariano será una en forma de óvalo esmaltada que en campo azur, gules, azur (colores característicos del Ejército) terciado en banda, lleva en su centro en relieve, una balanza en oro (amarillo) en perfecto equilibrio, símbolo universal de la justicia; en semicírculo la inscripción en oro "IURIS MILITARIS INTERPRETES" y en forma de arco invertido, también en oro, la inscripción "FUNDADA EL 23 DE ENERO DE MCMLXXIX", la insignia trae bordura en oro y como ornamento están dos ramas de laurel en oro (amarillo) a ambos lados de la joya, y que se unen en la parte superior por encima de la joya, y unidas en la parte inferior por una cinta ondeante de color gules con la inscripción en latín "AEQUITATEM" (equidad), colocada en la punta izquierda en color oro amarillo, y la inscripción en latín "IUSTITIAM"

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

(justicia), colocada en la punta derecha en color oro amarillo y finalmente en el centro de la referida cinta ondeante lleva la inscripción "CONSULTORÍA JURÍDICA", en color oro amarillo, todo esto basado en la heráldica correspondiente a esta instancia de consulta.



**Artículo 5.-** El Distintivo de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército será una joya de metal en forma de óvalo esmaltada que en campo azur, gules, azur (colores característicos del Ejército) terciado en banda, lleva en su centro en relieve, una balanza en oro (amarillo) en perfecto equilibrio, símbolo universal de la justicia; en semicírculo la inscripción en oro "INSIGNIA DE HONOR" y en forma de arco invertido, también en oro, la inscripción "CONSULTORÍA JURÍDICA", el Distintivo trae bordura en oro y como ornamento están dos ramas de laurel en oro (amarillo) a ambos lados de la joya, a la altura de la inscripción insignia de honor, y unidas en la parte inferior por una cinta ondeante de color gules con la inscripción en latín "AEQUITATEM" (equidad), colocada en la punta izquierda en color oro amarillo, y la inscripción en latín "IUSTITIAM" (justicia), colocada en la punta derecha en color oro amarillo, en la central rezagada de la cinta lleva la inscripción "FUNDADA EL 23 DE ENERO DE MCMLXXIX" colocada de forma equitativamente en color oro amarillo y finalmente en el centro externo de la referida cinta ondeante lleva la inscripción "IURIS MILITARIS INTERPRETES" en sable (negro), con las siguientes dimensiones:

- Cuatro (04) centímetros de altura
- Tres (03) centímetros de ancho
- Tres (03) milímetros de espesor

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL



**Artículo 6.-** El "Botón de Honor" tendrá forma ovalada de veinticinco (25) milímetros de alto y quince (15) milímetros de ancho, y tendrá las mismas características que la descrita para el cuerpo de la Insignia en el artículo 4 pero sin los laureles y con la inscripción en semicírculo en oro "BOTÓN DE HONOR".

#### Sección C

#### **Del uso del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército**

**Artículo 7.-** El "Distintivo de Honor" será usada en el tachón del bolsillo derecho en los uniformes N° 2 (Social) N° 3 (Social Blanco), N° 4 (Beige), N° 5 (Interior del Cuartel) y N° 7 (Parada y Desfile), excepto en el N° 1 (Gala) se usará a la altura del pecho en el lado derecho.

**Artículo 8.-** Cuando el profesional posea otros Distintivos deberá usar solamente una, preferiblemente la conferida por la Consultoría Jurídica del Ejército, mientras preste sus servicios en esta Dependencia o cualquiera otra que el Profesional prefiera usar.

**Artículo 9.-** El "Botón de Honor" será usado por el personal civil en el ojal de la solapa izquierda de la chaqueta o a la altura del pecho en el lado izquierdo.

**III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL****Sección D****Del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la  
Consultoría Jurídica del Ejército**

**Artículo 10.-** El Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército, conocerá todo lo relacionado con ella y estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Consultor Jurídico del Ejército quien lo presidirá.
2. Dos (02) Oficiales de mayor antigüedad, plaza de este Órgano Asesor.
3. Un (01) miembro del personal Civil electo por el Consultor Jurídico del Ejército
4. El Jefe de la Sección de Personal, quien actuará como Secretario y será el encargado de presentar los recaudos necesarios de los candidatos propuestos y llevar el Libro de Registros correspondiente.

**Artículo 11.-** La facultad de postulación de candidatos queda limitada a los miembros del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército.

**Artículo 12.-** Cuando alguno de los miembros del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército sea postulado como candidato para recibir alguna presea, no deberá formar parte del mismo.

**Artículo 13.-** Las decisiones del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército serán tomadas por mayoría absoluta de votos de sus miembros.

**Artículo 14.-** El Presidente del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército queda facultado para convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando el caso así lo amerite.

**Artículo 15.-** En cada reunión del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército se levantará un acta que se asentará en el libro de actas del Distintivo, siendo ésto responsabilidad del secretario.

**Artículo 16.-** El Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército conocerá todo lo relacionado con la entrega y anulación de los reconocimientos previstos en la presente Directiva.

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

#### Sección E

#### *Del otorgamiento del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército*

**Artículo 17.-** El Distintivo y el Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército serán otorgados anualmente al personal de Oficiales, **Sub Oficiales Profesionales de Carrera**, Tropa Profesional y Personal Civil que sean orgánicos de esta Dependencia, electos por el Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército.

**Artículo 18.-** El Distintivo se impondrá únicamente en Acto Público el día 23 de Enero, fecha aniversaria de la Consultoría Jurídica, el 24 de Junio, día del Ejército o en cualquier otra fecha a consideración del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército.

#### Sección F

#### *Acreecias para el otorgamiento del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército.*

**Artículo 19.-** Serán acreecias para el otorgamiento del Distintivo de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército las siguientes:

- a) Haber ocupado el cargo de Consultor Jurídico del Ejército o Consultor Jurídico Adjunto.
- b) Haber sido designado para sentar plaza en la Consultoría Jurídica del Ejército durante un (01) año continuo o tres (03) años discontinuos, habiendo realizado una eficiente labor en el ejercicio de sus funciones
- c) A las Unidades que, a criterio del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército, merezcan tal distinción.
- d) Otros Abogados Militares a criterio del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército.

**Artículo 20.-** Serán acreecias para el otorgamiento del Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército las siguientes:

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

- a) Por servicios durante dos (02) años continuos o tres (03) años discontinuos como Personal Civil de la Consultoría Jurídica del Ejército, habiendo realizado una eficiente labor en el ejercicio de sus funciones.
- b) Otras a criterio del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército.

#### Sección G

#### Diplomas del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército.

**Artículo 21.-** El otorgamiento del Distintivo de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército, lleva consigo un Diploma que acredita la tenencia y porte de ésta distinción, cuyas dimensiones son: Largo: Veintiocho (28) centímetros y ancho veintidós (22) centímetros y estará redactado en los siguientes términos:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE LA DEFENSA  
EJÉRCITO  
CONSULTORÍA JURÍDICA

El ciudadano \_\_\_\_\_ Consultor Jurídico del Ejército, previo el voto favorable del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército, confiere el presente Diploma y el Distintivo correspondiente en su Única Clase al Ciudadano \_\_\_\_\_ por haber acumulado meritos suficientes que lo hacen acreedor de tal distinción, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 18 aparte \_\_\_ de la Directiva respectiva.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, a los \_\_ días de mes de \_\_\_ del año \_\_\_.  
\_\_\_ de la Independencia y \_\_\_ de la Federación.

Firma del Consultor Jurídico

El presente Diploma quedo registrado bajo el N° \_\_ del libro de registros correspondientes.

**Artículo 22.-** El otorgamiento del Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército, lleva consigo un Diploma que acredita la tenencia y porte de esta joya, cuyas dimensiones son: Largo: Veintiocho (28) centímetros y ancho veintidós (22) centímetros y estará redactado en los siguientes términos:

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE LA DEFENSA  
EJÉRCITO  
CONSULTORÍA JURÍDICA

El ciudadano \_\_\_\_\_ Consultor Jurídico del Ejército, previo el voto favorable del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército, confiere el presente Diploma y el Botón correspondiente en su Única Clase al Ciudadano \_\_\_\_\_ por haber acumulado meritos suficientes que lo hacen acreedor de tal distinción, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 19 aparte \_\_\_ de la Directiva respectiva.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, a los \_\_\_ días de mes de \_\_\_ del año \_\_\_ de la Independencia y \_\_\_ de la Federación.

Firma del Consultor Jurídico

El presente Diploma quedo registrado bajo el N° \_\_\_ del libro de registros correspondientes.

#### Sección H

#### **De la anulación del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército.**

**Artículo 23.-** Se anulará el Distintivo y el Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército y su correspondiente Diploma, cuando ocurra alguna de las causas siguientes:

1. Por comprometerse a servir contra Venezuela
2. Por actos deshonrosos o infames
3. Por sentencia definitivamente firme dictada como consecuencia de la comisión de un delito militar u ordinario.
4. Por veredicto reprobatorio o censurable de la conducta pública o social
5. Por uso inadecuado del Distintivo
6. Por imposición de la pena de degradación o expulsión de la Fuerza Armada Nacional
7. Al personal civil que acumule dos amonestaciones escritas
8. Al personal civil que sea destituido del cargo conforme a un procedimiento disciplinario de acuerdo a las normas que rigen la materia

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9. *Cualquier otra causa, a juicio y consideración del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército*

#### Capítulo II

#### Sección A

#### Del Distintivo del Consultor Jurídico del Ejército

**Artículo 24.-** *El Distintivo del Consultor Jurídico corresponde de pleno derecho al Oficial que ejerza el cargo de Consultor Jurídico del Ejército y su otorgamiento será asentado mediante un acta en el libro respectivo.*

**Artículo 25.-** *El Distintivo del Consultor Jurídico del Ejército será una joya de metal en forma de óvalo esmaltada que en campo **azur, gules, azur** (colores característicos del Ejército) terciado en banda, lleva en su centro en relieve, una balanza en oro (amarillo) en perfecto equilibrio, símbolo universal de la justicia, en semicírculo la inscripción en oro "CONSULTORÍA JURÍDICA" y en forma de arco invertido, también en oro, la inscripción "IURIS MILITARIS INTERPRETES" el Distintivo trae bordura en oro y como ornamento están dos ramas de laurel en oro (amarillo) a ambos lados de la joya, que se unen en la parte superior por encima de la joya y unidas en la parte inferior por una cinta ondeante de color gules con la inscripción en latín "AEQUITATEM" (equidad), colocada en la punta izquierda en color oro amarillo, y la inscripción en latín "IUSTITIAM" (justicia), colocada en la punta derecha en color oro amarillo y finalmente en el centro de la referida cinta ondeante lleva la inscripción "CONSULTOR JURÍDICO", en color oro amarillo, con las siguientes dimensiones:*

*y unidas en la parte inferior por una cinta ondeante de oro con la inscripción latina, en sable (negro) "IURIS MILITARIS INTERPRETES" que significa: Interpretes del derecho militar, y tendrá las siguientes dimensiones:*

- *Cuatro y medio (4,5) cm. de altura*
- *Tres y medio (03) cm. de ancho*
- *Tres (03) mm. de espesor*



### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

#### Sección B

##### Uso del Distintivo del Consultor Jurídico del Ejército

**Artículo 26.-** El Distintivo del Consultor Jurídico del Ejército será usada en tachón del bolsillo derecho en los uniformes N° 2 (Social) N° 3 (Social Blanco), N° 4 (Beige), N° 5 (Interior del Cuartel) y N° 7 (Parada y Desfile), excepto en el N° 1 (Gala) en el cual se usará a la altura del pecho en el lado derecho.

#### Capítulo III

#### Sección A

##### De las Placas y Diplomas de Reconocimiento

**Artículo 27.-** Las Placas y los Diplomas de Reconocimiento están destinados a recompensar la colaboración de aquellos Oficiales, Sub Oficiales Profesionales de Carrera, Tropas Profesionales, Tropas Alistadas y personal Civil de la Fuerza Armada Nacional; Personalidades, Autoridades y Entidades Civiles y Militares que, de una u otra forma, hayan proporcionado una valiosa colaboración a la Consultoría Jurídica del Ejército.

#### Sección B

##### De la Placa de Reconocimiento

**Artículo 28.-** La Placa de Reconocimiento será, en líneas generales, una obra de metal grabada a color, fijada sobre una base de madera, en cuyo cuerpo principal aparecerá el membrete y el Distintivo de la Consultoría Jurídica del Ejército y en su parte inferior se colocará la dedicatoria grabada.

#### Sección C

##### Del Otorgamiento de la Placa de Reconocimiento

**Artículo 29.-** Para ser merecedor al otorgamiento de la Placa de Reconocimiento es menester reunir al menos una de las siguientes condiciones:

1. Ser un decidido y constante colaborador de la Consultoría Jurídica del Ejército

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

2. Haber demostrado un alto sentido del deber, espíritu de trabajo, eficiencia, dedicación y lealtad en el desempeño de sus funciones en la Consultoría Jurídica del Ejército.
3. Haber tenido participación directa y destacada en una acción o actividad de relevante importancia y que haya hecho posible el cumplimiento de la misión de esta Dependencia
4. Otras consideraciones a juicio y criterio del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército

**Artículo 30.-** La Placa de Reconocimiento será conferida por la Consultoría Jurídica del Ejército en acto público el 24 de Junio, día del Ejército o en cualquier otra fecha que se considere apropiada para ello, a juicio y criterio del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército y su otorgamiento será asentado mediante un acta en el libro de registros respectivo.

#### Sección D

##### **Del Diploma de Reconocimiento**

**Artículo 31.-** El Diploma de Reconocimiento será de pergamino, cartulina de hilo o similar, con las siguientes dimensiones: Largo: Veintiocho (28) centímetros y ancho veintidós (22) centímetros y en su parte superior llevará a todo color la Insignia de la Consultoría jurídica del Ejército.

**Artículo 32.-** El Diploma de Reconocimiento llevará la firma del Consultor Jurídico y el número del registro en el libro correspondiente y estará redactado en los siguientes términos:

**III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE LA DEFENSA

EJÉRCITO

CONSULTORÍA JURÍDICA

La Consultoría Jurídica del Ejército, previo el voto favorable del Consejo respectivo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la directiva del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército, confiere el presente Diploma de Reconocimiento al Ciudadano \_\_\_\_\_ en testimonio de la valiosa y decidida colaboración prestada a esta Dependencia.

Dado, firmado y sellado en la ciudad de Caracas, a los \_\_\_ días de mes de \_\_\_ del año \_\_\_ de la Independencia y \_\_\_ de la Federación.

Firma del Consultor Jurídico

El presente Diploma quedo registrado bajo el N° \_\_\_ del libro de registros correspondientes.

**Sección E****Del otorgamiento del Diploma de Reconocimiento**

**Artículo 33-** El Diploma de Reconocimiento será otorgado por la Consultoría Jurídica del Ejército en acto público el día 23 de Enero, fecha aniversaria de la Consultoría Jurídica, el 24 de Junio, día del Ejército o en cualquier otra fecha que se considere apropiada para ello, a juicio y criterio del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército.

**Sección F****De las acreencias para obtener el Diploma de Reconocimiento**

**Artículo 34.-** Serán acreencias para obtener el Diploma de Reconocimiento las siguientes:

1. Ser un constante colaborador con la Consultoría Jurídica del Ejército
2. Haber demostrado un alto sentido del cumplimiento del deber, espíritu de trabajo, eficiencia, dedicación y lealtad con la Dependencia
3. Otras consideraciones a juicio y criterio del Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército

### III. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

**Artículo 35.-** La Sección de Personal de la Consultoría Jurídica del Ejército estará encargada de asentar en el libro de registro correspondiente, la identificación completa del Oficial, Sub Oficial Profesional de Carrera, Tropa Profesional, Tropa Alistada, Personal Civil de la Fuerza Armada Nacional, personalidad o entidad civil o militar agraciado, haciendo mención de los méritos por los cuales se hizo acreedor del tal distinción.

#### Capítulo I V

#### Disposiciones finales

**Artículo 36.-** Toda persona que use los Distintivos previstas en esta Directiva o se acredite algún reconocimiento sin habersele conferido, será sancionado conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Justicia Militar.

**Artículo 37.-** Lo no previsto en la presente Directiva será resuelto por el Consejo del Distintivo y Botón de Honor de la Consultoría Jurídica del Ejército.

**Artículo 38.-** La presente Directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación.

CUMPLASE

CARLOS ANTONIO ALCALA CORDONES  
MAYOR GENERAL  
COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

Es copia auténtica:



LUIS ALBERTO PEÑA MELEAN  
GENERAL DE BRIGADA  
AYUDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

"Chávez Vive la Lucha Sigue"

Independencia y Patria Socialista. Viviremos y venceremos!

09/07/2013.